Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2024 y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría de Desarrollo Social elaboró los estudios y documentos previos, análisis del sector; y a través de la Oficina Asesora Jurídica se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-020-2024**, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA ANIMALES EN CLINICA VETERINARIA INTEGRAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 212 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA".**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2024, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2024, el día 3 de diciembre de 2024 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentarán las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de Clínica Veterinaria Funza, las cuales fueron respondidas por la Administración y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección, **NO** se recibieron solicitudes de limitación a Mipyme, razón por la cual no se limitará a Mipyme.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2024, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PARA ANIMALES EN CLINICA VETERINARIA INTEGRAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 212 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA",** según recursos de la vigencia 2024, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) INCLUIDO IVA,** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024001865 de fecha 01 de octubre de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda; rubro y fuente:

- 2.4.2.3.2.02.02.008.4501.212.51001 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION" / 51001 RECURSOS PROPIOS, META 212 / VALOR $70.000.000,00.
- 2.4.2.3.2.02.02.008.4501.212.11001 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION" / 11001 RECURSOS PROPIOS, META 212 / VALOR $40.000.000,00.

Valor total del CDP: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000).

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo municipal No. 013 del 06 de noviembre de 2024 por medio del cual "Se autoriza a la Alcaldesa municipal para comprometer unas vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 20225 y se dictan otras disposiciones", el cual señala en su artículo segundo "AUTORIZAR a la Alcaldesa Municipal de Funza para recibir bienes o servicios en la vigencia 2025 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 para los siguientes proyectos:

SECRETARÍA	PROCESO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTO 2024	VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTO 2025
S. Ambiente	Prestación de servicios médicos para animales en clínica veterinaria Integral, para el cumplimiento de la meta 212 de la secretaría de ambiente y bienestar animal enel municipio de Funza	2.4.2.3.2.02.02.008.4501.212 .51001 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOSDE PRODUCCIÓN - FUENTE: 51001-R.B. RECURSOS PROPIOS	$110.000. 000.oo	$110.000. 000.oo	$0

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, y los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2024 se encuentran disponibles para consulta en la carrera 14 No. 13-05 del Municipio de Funza – Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir a la Alcaldía con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de la ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2024, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE**

SERVICIOS MEDICOS PARA ANIMALES EN CLINICA VETERINARIA INTEGRAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 212 DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA", en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000)** incluido IVA, tasas y contribuciones, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024001865 de fecha 01 de octubre de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda; rubro y fuente:

- 2.4.2.3.2.02.02.008.4501.212.51001 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION" / 51001 RECURSOS PROPIOS, META 212 / VALOR $70.000.000,00.
- 2.4.2.3.2.02.02.008.4501.212.11001 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION" / 11001 RECURSOS PROPIOS, META 212 / VALOR $40.000.000,00.

Valor total del CDP: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000).

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo municipal No. 013 del 06 de noviembre de 2024 por medio del cual "Se autoriza a la Alcaldesa municipal para comprometer unas vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 20225 y se dictan otras disposiciones", el cual señala en su artículo segundo "AUTORIZAR a la Alcaldesa Municipal de Funza para recibir bienes o servicios en la vigencia 2025 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 para los siguientes proyectos:

SECRETARÍA	PROCESO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTO 2024	VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTO 2025
S. Ambiente	Prestación de servicios médicos para animales en clínica veterinaria Integral, para el cumplimiento de la meta 212 de la secretaria de ambiente y bienestar animal enel municipio de Funza	2.4.2.3.2.02.02.008.4501.212 .51001 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOSDE PRODUCCIÓN - FUENTE: 51001-R.B. RECURSOS PROPIOS	$110.000. 000.oo	$110.000. 000.oo	$0

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2024 conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-020-2024, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Funza, ubicada en el segundo (2°) piso de la carrera 14 No. 13-03 del Municipio de Funza (Cundinamarca) y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

TIPO DE EVALUACIÓN	EVALUADOR
Verificación de requisitos habilitantes técnicos, propuesta económica y ponderables	- Alexandra Buitrago Guacaneme – Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal. - Daniel Carreño Roa – Contratista Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal.
Verificación requisitos habilitantes financieros	- Sandra Tunjo – Contratista de la Secretaría Jurídica.
Verificación requisitos habilitantes jurídicos	- Constanza Bedoya García – Secretaría Jurídica. - Lina Fernanda Ordoñez Pérez – Abogada Contratista de la Secretaría Jurídica.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina Asesora Jurídica de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, del pliego de condiciones definitivo y adendas, si las hay, para entregar el informe de verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso no se limita a Mipyme.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), a los doce (12) días del mes de diciembre de 2024.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcalde Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Lina Fernanda Ordoñez Pérez	Abogado-Secretaría Jurídica	
Revisó	Constanza Bedoya García	Secretaría Jurídica	
Aprobó	Kelly Ríos Gómez	Asesora Jurídica del Despacho	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del alcalde.